



11-20000-113

Bogotá, D. C.,

Señor/a:

**RUBEN ALEJANDRO MARTÍNEZ PARRA**  
CARRERA 46 No. 152-46 LC 1-29

Ciudad

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2018-728599-1100  
Fecha: 2018-12-07 14:40:30  
Enviar a: RUBEN ALEJANDRO MARTINEZ  
PARRA  
No. Folios: 3

**CORREO CERTIFICADO**

Ref.: Proceso de Cobro Coactivo No. 4049/2017, adelantado en contra de **RUBEN ALEJANDRO MARTÍNEZ PARRA, IDENTIFICADO/A CON C.C. No. 80897884.**

La presente comunicación tiene como fin, de correrle traslado del **AUTO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018** por medio del cual se realizó la liquidación, de acuerdo a la obligación contenida en el la **Sentencia proferida por el Juzgado Veintiuno de Familia de Bogotá de fecha 26 de septiembre de 2012**, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del código General del Proceso, dentro del Proceso de Cobro Coactivo de la Referencia que cursa en este Despacho, para tal efecto se envía copia íntegra de la liquidación.

Se advierte que el ejecutado/a cuenta con el término de **TRES (3) días** contados a partir del recibo de la presente para que formule objeciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en la citada norma.

Sin otro particular,

  
**GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO**

Funcionaria Ejecutora

Anexo: dos (2) Folios – Auto que realiza la Liquidación de la Obligación

Revisó y Proyectó: Angélica S.



11-20000-113

## AUTO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No. 4049/2017 ADELANTADO EN CONTRA DE RUBEN ALEJANDRO MARTÍNEZ PARRA, IDENTIFICADO/A CON C.C. No. 80897884.**

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006**, el Artículo 446 del Código General del Proceso y la **Resolución 5140 del 10 de Octubre de 2016**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en la **Resolución No. 086 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018**, por medio del cual este Despacho Ordeno Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo **No. 4049/2017 ADELANTADO** en contra de **RUBEN ALEJANDRO MARTÍNEZ PARRA, IDENTIFICADO/A CON C.C. No. 80897884**, quien obra en nombre propio o por quien hiciera sus veces, se envió notificación mediante radicado interno No. **169722** el día **27 de marzo de 2018**, a la dirección que se encuentra registrada en el expediente es decir, la **Carrera 72 D No. 56 C-02**. La certificación y/o prueba de entrega de la empresa de servicios postales naciones de Colombia 472 con anotación de número no existe, por lo cual se realizó la publicación de la notificación en la página del Instituto.

Debe tenerse en cuenta que en caso de no lograrse la notificación, para dar efectiva aplicación al derecho de defensa y a la notificación en debida forma, de conformidad con en el artículo 69, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fijará Aviso en lugar público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, notificación surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Que con base en la **RESOLUCIÓN 086 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018**, DENTRO PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 4049/2017, ADELANTADO EN CONTRA de **RUBEN ALEJANDRO MARTÍNEZ PARRA, IDENTIFICADO/A CON C.C. No. 80897884**, por la cual se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución, la cual se encuentra notificada en debida forma, este Despacho procede a realizar la liquidación de la obligación contenida en la Sentencia del Juzgado Veintiuno de Familia de Bogotá de fecha 26 de



septiembre de 2012, por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000,00)**, la cual constituye el Título Ejecutivo base de esta Ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Teniendo en cuenta lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, se hace necesario Liquidar también los gastos en que incurrió la administración para hacer esta Obligación.

Que el señor **RUBEN ALEJANDRO MARTÍNEZ PARRA, IDENTIFICADO/A CON C.C. No. 80897884**, no ha realizado el pago correspondiente a la obligación objeto de cobro, por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000,00)** por concepto de capital, sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación, intereses que se causaron al 12% efectivo anual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de Ley 68 de 1923, para esta clase de obligaciones a favor del, ICBF- Regional Bogotá.

Que de conformidad con lo establecido en el **Artículo 836-1 del Estatuto Tributario**, se hace necesario liquidar también los gastos en que incurrió la Administración para hacer efectiva la obligación contenida en La Sentencia proferida por el Juzgado Veintiuno de Familia de Bogotá de fecha 26 de septiembre de 2012.

**Título:**

**Juzgado Veintiuno de Familia de Bogotá de fecha 26 de septiembre de 2012.**

**Valor de la sentencia CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000,00) M/CTE.**

**CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000,00), Por concepto de capital.**

**Valor TOTAL a liquidar a capital:**

**CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000,00) M/CTE.**

**Periodo de Liquidación:**

### **1. Liquidación del crédito**

El Funcionario Ejecutor – Regional Bogotá, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio: Capital x (No de días) x (Tasa de interés de Usura certificada por la Superintendencia Financiera hasta el 25 de Diciembre de 2012, y a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo a partir

del 26 de Diciembre de 2012 hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación),  
procede a elaborar la liquidación como sigue:

Valor TOTAL del Capital:	<b>\$450.000,00</b>
Valor TOTAL de intereses moratorios con Corte al <b>22 de noviembre de 2018</b>	<b>\$ 331.050,00</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>\$781.050,00</b>

## 2. Liquidación de costas

Valor publicación Aviso:	<b>\$100.000,00</b>
<b>TOTAL COSTAS:</b>	<b>\$100.000,00</b>

### RESUMEN:

<b>TOTAL LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN:</b>	<b>\$781.050, 00</b>
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS PROCESALES:</b>	<b>\$100.000,00</b>

**GRAN TOTAL**                    **\$881.050,00**

### Valor Total de la Liquidación:

**OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$881.050,00) M/CTE, a favor del ICBF – Regional Bogotá, por concepto de la obligación contenida en la Sentencia proferida por el Juzgado Veintiuno de Familia de Bogotá de fecha 26 de septiembre de 2012, sin perjuicio de los intereses y costas que se sigan causando hasta el día que se realice el pago total de la obligación.**

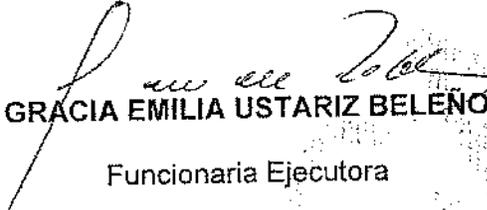
Por lo anteriormente expuesto, el Funcionario Ejecutor del **ICBF – Regional Bogotá,**



RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado de la presente liquidación a RUBEN ALEJANDRO MARTÍNEZ PARRA, IDENTIFICADO/A CON C.C. No. 80897884. Quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, para que dentro del término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110 de la Ley 1564 de 2011 (Código General del Proceso), formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Angélica S.

472  
 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.052.917-9  
 Calle 125 No. 11-219

472  
 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.052.917-9  
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL



**REMITENTE**

Nombre/Razón Social:  
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF  
 Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51

Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código Postal: 111321000  
 Envío: RA052841377CO

**DESTINATARIO**

Nombre/Razón Social:  
 RUBEN ALEJANDRO MARTINEZ PARRA

Dirección: KR 46 152 46 LC 1-26  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código Postal: 11156076  
 Fecha Pre-Admisión:  
 10/12/2018 15:13:55

1111 641

Centro Operativo: UAC CENTRO Orden de servicio: 11026655		Fecha Pre-Admisión: 10/12/2018 15:13:55		RA052841377CO	
Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogotá Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51 Referencia: S-2018-728593-1100 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		NIT/C.C.T.: 899998239 Teléfono: 3241900 Depto: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 111321000 Código Operativo: 1111595	
Nombre/Razón Social: RUBEN ALEJANDRO MARTINEZ PARRA Dirección: KR 46 152 46 LC 1-26 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 11156076 Depto: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111595	
Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		Dice Contenedor: <i>de 1000 grs para la paz</i> Observaciones del cliente: 20000 <i>PROP. amolada</i>		Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	
		Fecha de entrega: Distribuidor: C.C.:		<input type="checkbox"/> C1 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apatado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	
		Fecha de entrega: Distribuidor: C.C.:		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C.: Fecha: 11 DIC 2018 Hora:	
		Fecha de entrega: Distribuidor: C.C.:		Gestión de entrega: 10/12/2018 ALBERTO PANCHE	
		Fecha de entrega: Distribuidor: C.C.:		C. 19.364.695	

1111 595  
 UAC CENTRO A  
 CENTRO A



11115951111641RA052841377CO

Proceso Especial de Entrega Dignidad 25 D. # 35 A 55 Bogotá / www.472.com.co  
 Men Ingresos: Lic. de carga 020201 del 20/06/2018  
 Men Ingresos: Lic. de carga 020201 del 20/06/2018  
 Men Ingresos: Lic. de carga 020201 del 20/06/2018

472

Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Renusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apatado Clausurado
Fecha de entrega:	11 DIC 2018	
Nombre del distribuidor:	ALBERTO PANCHE	
C.C.:	C.C. 19.364.695	
Centro de Distribución:	C.C. 19.364.695	
Observaciones:	<i>Centro comercial / Razón en local          fallido en toda el empleo</i>	